

Informe sobre modificaciones presupuestarias N° 49/2016

Martes 20 de diciembre de 2016

SE MODIFICA POR COMPENSACIÓN EL PRESUPUESTO DE DISTINTAS JURISDICCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

En el día de la fecha fueron publicadas en el Boletín Oficial las Decisiones Administrativas N° 1476/16, N° 1478/16 y N° 1479/16 del Jefe de Gabinete de Ministros, todas con fecha 19 de diciembre, por medio de las cuales se modificó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2016.

La primera medida aprobó un aumento en el presupuesto vigente de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, en \$3 millones, a los efectos de atender gastos de funcionamiento, financiando los mismos con la incorporación de recursos propios.

Por su parte, la Decisión Administrativa N°1478/16 incrementó el presupuesto vigente de la Jurisdicción 91 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO en \$670 millones, destinado a asistencia financiera a empresas públicas. En particular, a la empresa RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. (\$250 millones), a la empresa TELAM S.E. (\$40 millones), y a la Empresa EDUC.AR S.E. (\$380 millones). Este incremento, se compensa con una reducción de \$670 millones en el presupuesto vigente del programa Acciones del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, en el ámbito de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Finalmente, la Decisión Administrativa N°1479/16 aprobó un aumento en el presupuesto vigente de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en la órbita de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, en \$4 millones, en función de los mayores ingresos percibidos resultantes de tareas de auditorías.

A su vez, por esta norma, se reasignan los créditos correspondientes al Programa 47 - Área Marina Protegida Namuncurá - Banco Burdwood, perteneciente a la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, entre las diferentes Jurisdicciones que llevarán a cabo el Plan de Acción 2016.

Las medidas se dictan en virtud de las disposiciones establecidas en el Artículo 37 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias y en el artículo 9° de la Ley de Presupuesto.